



ESTUDIOS PREVIOS



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, así como en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del mismo decreto, que regula la modalidad de mínima cuantía, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación pública del proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA**.

Este estudio contiene la necesidad del Instituto Colombiano Agropecuario, para realizar la contratación cuyo objeto es **“SERVICIO DE LIMPIEZA, SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LAS REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS DEL ICA SECCIONAL ATLÁNTICO.”**, tal cual se indica en los documentos soporte de la contratación y las condiciones técnicas requeridas. Los documentos referidos estarán a disposición de los interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II, además estarán disponibles en la oficina jurídica del Instituto Colombiano Agropecuario – Seccional Atlántico, ubicado en la calle 18 No 50-32 del municipio de Soledad (Atlántico).

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas y las demás normas concordantes, para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 Descripción y justificación de la necesidad

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es una entidad técnica encargada de ejecutar estrategias para prevenir, controlar y reducir los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, que puedan afectar la producción agropecuaria del país.

Por su parte la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, es la dependencia encargada de asesorar a la Gerencia General en la formulación, preparación y desarrollo de políticas, planes, programas, proyectos, medidas y procedimientos dirigidos al desarrollo de protocolos, análisis, técnicas analíticas, actividades de diagnóstico, verificación de la calidad de insumos y tratamientos cuarentenarios en las redes de laboratorios.

Dentro de la estructura organizacional de la Subgerencia, encontramos los Laboratorios Nacionales como: Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios (LANIP), Laboratorio Nacional de Semillas (LANASE), Laboratorio Nacional de Diagnóstico Fitosanitario (LNDF), Laboratorio Nacional de Tratamientos Cuarentenarios (LNTC), Laboratorio de Cuarentena Vegetal (LCV), Laboratorio Nacional de Diagnóstico veterinario (LNDV), Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas (LANIA), Laboratorio Nacional de Organismos Genéticamente Modificados (OGM) de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico; El ICA Seccional Atlántico cuenta con los (LDV) Laboratorio de Diagnostico Veterinario y (LDF) Laboratorio de Diagnostico Fitosanitario los cuales por su actividad generan aguas residuales y lodos con características de riesgo biológico al manipular microorganismos vivos, empleados en el



ESTUDIOS PREVIOS



desarrollo de los análisis de las muestras, a su vez, generan residuos líquidos por tinciones, manipulación de virus, residuos líquidos generados por pruebas analíticas y con trazas de sustancias químicas que al realizar las pruebas de análisis dentro del laboratorio son empleadas para la obtención de los resultados.

En razón de lo anterior, las aguas residuales y lodos generados por los diferentes procesos llevados a cabo en los laboratorios del ICA Seccional Atlántico de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, son catalogadas como residuos peligrosos, por tanto, se requiere de un servicio externo que se ocupe de la recolección, transporte y disposición final de los mismos; así como, el sondeo y limpieza de las redes sanitarias y la limpieza de cajas de inspección y pozos sépticos donde llegan estas aguas residuales. Todo esto con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento de las redes sanitarias y de los sistemas de tratamientos de aguas residuales, evitar una afectación al ambiente y a la salud pública y por último dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial por el cual se reglamenta el uso del agua, residuos líquidos y se dictan otras disposiciones relacionadas con los usos hídricos, al suelo y a los alcantarillados como generadores de vertimientos, así como el Decreto 4741 de 2005 (Capítulo III) artículo 10 que reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

La limpieza de las redes sanitarias debe realizarse de acuerdo con lo previsto en la Resolución 0631 de 2015 “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones”

En ese orden de ideas y teniendo en cuenta, que en la actualidad debe realizarse la recolección, transporte y disposición final de las aguas residuales y los lodos generados por la actividad misional de los laboratorios nacionales de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico, se hace indispensable llevar a cabo el proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, para el **“SERVICIO DE LIMPIEZA, SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LAS REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS DEL ICA SECCIONAL ATLÁNTICO.”** de acuerdo con lo establecido en el estatuto de contratación pública y las normas complementarias.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

1.2 Alcance del objeto

El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

1.3 Fundamentos regulatorios

El presente proceso de contratación se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, así como por las demás



ESTUDIOS PREVIOS



normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de **MÍNIMA CUANTÍA** procede cuando el valor del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 regula el procedimiento aplicable a la contratación de mínima cuantía, el cual se caracteriza por su simplicidad, celeridad y la posibilidad de realizarse mediante invitación pública, garantizando en todo caso los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

Igualmente, el presente proceso atiende lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del citado decreto, en relación con la elaboración de los estudios y documentos previos, los cuales constituyen el soporte para adelantar el proceso contractual.

En desarrollo de lo anterior, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA adelantará el presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía, mediante invitación pública, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, garantizando la selección objetiva del contratista y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Descripción del objeto a contratar

El Instituto Colombiano Agropecuario requiere contratar el **SERVICIO DE LIMPIEZA, SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LAS REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS DEL ICA SECCIONAL ATLÁNTICO.**

2.2 Códigos UNSPSC del objeto a contratar

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
76	11	15	00	Servicios de aseo y limpieza.
76	13	16	00	Limpieza de residuos tóxicos y peligrosos.
76	12	17	00	Tratamiento de desechos líquidos.

2.3 Especificaciones técnicas mínimas

ITEM	ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA - REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	C/DAD SERVICIOS	LABORATORIOS	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	LDV - ATLANTICO	LDF - ATLANTICO



ESTUDIOS PREVIOS



1	Servicio	Sondeo de tubería	Metro lineal (m)	1	200	200
2	Servicio	Manejo, y disposición de residuos líquidos, entre otros provenientes de tuberías y cajas de inspección.	Un	1	1	1

- Para el sondeo de tubería interna y externa se deberá realizar con equipos de lavado a alta presión o maquinas hidrojet, cumpliendo los siguientes requisitos mínimos:

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
Tipo de corriente	110 v
presión (PSI)	MIN.500 MAX 200
Caudal de agua (l/h)	MIN.200 MAX 400
Manguera de alta presión	MIN.80 mts MAX 300 mts

El proponente debe allegar con la oferta ficha técnica del equipo.

- Para la succión, transporte, tratamiento y disposición final de aguas y lodos resultante del material resultante de la limpieza de tuberías y cajas de inspección, el oferente debe contar con camión tipo vactor para la succión de todo tipo de líquidos y semilíquidos, anexar los certificados de inscripción ante el Ministerio de Transporte de los vehículos.

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
Capacidad del tanque (m3)	Mínimo de 4 metros cúbicos (m3)
Manguera o ducto de aspiración	MIN.10 mts MAX 100 mts

- Los proponentes podrán allegar licencias de un tercero solo en lo referente al componente de disposición final de aguas y lodos resultantes del servicio, la licencia ambiental debe estar vigente durante el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación y exista un acuerdo comercial entre las empresas. En tal caso, se deberá adjuntar los documentos donde se evidencie la relación comercial entre ambas compañías.
- ☐ Los proponentes deben contar con el permiso expedido por la autoridad ambiental competente para el transporte de aguas residuales y/o lodos.
- ☐ El proponente debe allegar manifiesto de recolección, transporte, tratamiento y disposición final independiente por cada laboratorio.

2.3.2 GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:



ESTUDIOS PREVIOS



El contratista debe garantizar que el servicio requerido es de excelente calidad para los siguientes ítems:

Para el servicio de mantenimiento de las redes sanitarias, la garantía mínima requerida es de seis meses (6), contados a partir de la realización del servicio.

2.4 Identificación del Contrato a Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, el tipo del contrato a celebrar será de:

☐	Compra venta
☐	Suministro
☒	Contrato de prestación de servicios
☐	Arrendamiento
☐	De obra
☐	Consultoría

2.5 Condiciones mínimas del contrato a celebrar

2.5.1 Plazo estimado de ejecución del contrato

El plazo de ejecución para los servicios objeto de la presente contratación, será de **UN MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.5.2 Lugar de entrega de los bienes y/o lugar de prestación del servicio requerido

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones del ICA que se describen a continuación:

Gerencia Seccional Atlántico – ubicado en la dirección - Calle 18 No 50-32 Soledad Atlántico.

2.5.3. Valor estimado del contrato

El presupuesto destinado a este proceso de contratación es de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000)** incluido el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la entidad.

2.5.3.1 Cargas administrativas

El contratista asumirá, por su cuenta y riesgo, el costo de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos requeridos para la ejecución del contrato.

2.5.3.1 Cargas tributarias

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.



ESTUDIOS PREVIOS



2.5.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2026 con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP
1426	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	20	26PAA-ATL-025-BS Servicio de limpieza, succión, transporte, tratamiento y disposición final de aguas residuales y lluvias de las redes sanitarias externas e internas	\$7.000.000
	C-1707-1100-7-30204A-1707018-02	10		\$6.500.000
VALOR A AFECTAR DEL CDP POR LA PRESENTE CONTRATACIÓN				\$13.500.000

2.5.5 Forma de pago

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al contratista, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., **EN UN SOLO PAGO** previo cumplimiento de las obligaciones contractuales de acuerdo a los requerimientos realizados por la institución a través del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con el informe de supervisión del servicio prestado, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional.

Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar la titularidad de una cuenta bancaria, mediante certificación expedida por la entidad financiera correspondiente, en la cual se indique el tipo y número de cuenta.

Así mismo, el contratista deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o por el representante legal, según corresponda, en la que conste el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que el contratista no presente oportunamente la factura o cuenta de cobro con la totalidad de los soportes requeridos dentro de la respectiva vigencia fiscal, no habrá lugar al reconocimiento de intereses, actualizaciones o costos adicionales sobre los valores adeudados.

2.5.6. Supervisión o Interventoría

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través de la Gerente Seccional de Atlántico, o por intermedio de un servidor público que será designado por la Gerente de la Seccional Atlántico del ICA, quien velará por los intereses de la Entidad, para estos efectos, estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 4 y 26 de la ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, en especial lo establecido en el numeral 12 del manual de contratación emitido por el ICA o la norma que la modifique, adicione o sustituya, quien debe cumplir con el perfil para desempeñar dicha labor.



ESTUDIOS PREVIOS



La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato y de los respectivos informes y certificados, será ejercida por el Instituto a través del personal que se relaciona anteriormente o quienes hagan sus veces en el cargo, quienes tendrán además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 2.2.7 del Manual de Contratación de la Entidad, quién cumple el perfil para desempeñar dicha labor. Cada supervisor responderá de manera independiente por lo solicitado.

2.5.7 Obligaciones Generales del contratista

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de conformidad con lo establecido en los estudios previos, invitación pública y en la oferta presentada por el contratista.
3. Mantener y garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia del contrato conforme a los valores señalados en la propuesta.
4. Garantizar la buena calidad de los bienes y servicios objeto de la presente contratación.
5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la Constitución y la Ley.
6. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos generados en la presente contratación, incluyendo los gastos de desplazamiento a las diferentes sedes en donde se prestarán los servicios.
7. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato.
8. Constituir las pólizas y demás mecanismos de cobertura, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
9. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
10. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
11. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones en el ámbito nacional, departamental, distrital o municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
12. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
13. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
14. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
15. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
16. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes estén actuando por fuera de la Ley o pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopten la medida necesaria.
18. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

2.4.8 Obligaciones Específicas del contratista



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS



1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones mínimas previstas en el presente proceso.
2. Realizar el sondeo de las tuberías con los equipos descritos en las especificaciones técnica las cuales son equipos de lavado a alta presión o maquinas hidrojet, conforme las especificaciones técnicas
3. Presentar un cronograma de actividades de ejecución por semana, donde indique, si se debe de tener ciertas áreas despejadas en los laboratorios, para el ingreso de los carros dispuestos para llevar a cabo el desarrollo del contrato, así como también, que otras actividades y medidas se deben tener en cuenta para la ejecución del contrato.
4. Garantizar que el personal que va a realizar las actividades de mantenimiento dispongan de las herramientas equipos y demás elementos necesarios para adelantar la labor con oportunidad y eficacia.
5. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a la terminación de actividad, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los desechos generados si es el caso, a fin de que el área quede totalmente limpia.
6. Realizar la succión de aguas y lodos de los pozos sépticos y el material resultante de la limpieza de las redes sanitarias, resultante de la ejecución del objeto de contratación, con los equipos descritos en las especificaciones técnica.
7. El contratista para ingresar a la seccional deberá portar los elementos de protección personal necesarios establecidos en la normatividad legal vigente, para realizar su labor.
8. Responder por todos los daños que se causen por los mantenimientos causados por impericia u omisión de su personal, en consecuencia, en caso de presentarse la situación deberá realizar los arreglos o adecuaciones en caso de avería o realizar su reparación de forma inmediata previa notificación del supervisor sin que se genere algún cobro adicional al ICA Seccional Atlántico.
9. Prestar el servicio con el número mínimo de vehículos requeridos y personal necesario para el normal desarrollo de la actividad.
10. Realizar las actividades requeridas en las horas y fechas previstas por el supervisor del contrato y en las sedes establecidas por el supervisor de acuerdo con el requerimiento de los servicios.
11. Disponer durante toda la ejecución del contrato con los vehículos requeridos y el personal, de acuerdo con los requerimientos establecidas en las especificaciones técnicas. En caso de indisponibilidad deberá darse aviso al supervisor y proceder con el reemplazo inmediato.
12. Entregar los manifiestos de transporte para la movilización de los lodos retirados y las aguas residuales que van a ser dispuestas.
13. Entregar certificación de la disposición final de las aguas residuales y lodos por intermedio de una planta con licencia ambiental.
14. Asumir el valor y/o costos por concepto de transporte, viáticos, salarios, prestaciones sociales y demás gastos que genere el desplazamiento de los técnicos a las instalaciones del laboratorio donde se encuentra el equipo.
15. Entregar los informes correspondientes del servicio contratado en cada sede con un plazo máximo de 5 días hábiles después de terminada la ejecución de cada servicio

Obligaciones ambientales.



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS



1. Cumplir con la totalidad de la normativa ambiental vigente aplicable, en especial lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005 y Resolución 0631 de 2015 y el, así como las disposiciones emitidas por la autoridad ambiental competente.
2. Garantizar la adecuada recolección, succión, almacenamiento temporal, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales y lodos, a través de gestores autorizados, asegurando su manejo ambientalmente seguro.
3. Implementar y mantener la trazabilidad de los residuos desde su generación hasta su disposición final, mediante la entrega de manifiestos de transporte, certificaciones de tratamiento, disposición final y demás soportes que evidencien la correcta gestión.
4. Adoptar medidas para prevenir, mitigar y controlar impactos ambientales negativos, tales como derrames, fugas, contaminación de suelo o agua, generación de olores ofensivos y afectaciones a terceros.
5. Contar e implementar un plan de contingencia para la atención oportuna de emergencias ambientales, incluyendo derrames o fallas operativas, con disponibilidad de equipos, insumos y protocolos de respuesta inmediata.
6. Garantizar que los equipos y vehículos utilizados se encuentren en óptimas condiciones técnico-ambientales, promoviendo el uso eficiente del agua y la energía, y evitando emisiones, vertimientos o fugas no controladas.
7. Incluir en los informes técnicos los aspectos ambientales relevantes (volúmenes gestionados, tipo de tratamiento, cumplimiento normativo), reportar incidentes ambientales de manera inmediata, y asegurar la capacitación del personal en buenas prácticas ambientales y manejo de residuos.

2.5.9 Obligaciones del ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Pagar al contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los servicios contratados.
5. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que haya lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.6. Cláusulas sancionatorias

2.6.1. Pena pecuniaria

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, el ICA, previo agotamiento del procedimiento

FORMA 4-1370 V3



ESTUDIOS PREVIOS



establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que el ICA imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.

El CONTRATISTA declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte del ICA; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por el ICA al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio al ICA o le han producido beneficio al CONTRATISTA de conformidad con el Art. 1599 del Código Civil.

2.6.2. Multas

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, el ICA, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere **el diez por ciento (10%)** del valor total de contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguna por parte del ICA ; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por el ICA al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones del contratista sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio al ICA o le han producido beneficio al CONTRATISTA.

2.6.3. Caducidad

Si el CONTRATISTA incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, el ICA mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que se suscriba como resultado del mismo será el previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 19 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, así como por las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.



ESTUDIOS PREVIOS



El proceso se sujetará igualmente a lo dispuesto en la invitación pública y en las adendas que se expidan durante su desarrollo. En lo no previsto en dichas normas, se aplicarán las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la de **MÍNIMA CUANTÍA**, en razón a que el valor del contrato no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del sector

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) requiere contratar el SERVICIO DE LIMPIEZA, SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LAS REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS DEL ICA SECCIONAL ATLÁNTICO, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema sanitario de la entidad, preservar condiciones de bioseguridad en las áreas administrativas, misionales y laboratorios, prevenir emergencias sanitarias y ambientales, y asegurar la continuidad de las actividades misionales desarrolladas en la Seccional Atlántico.

Las redes sanitarias y de drenaje están expuestas de manera permanente a la acumulación de lodos, sedimentos, grasas, residuos orgánicos, arenas y otros materiales que disminuyen la capacidad hidráulica de tuberías, registros y cajas de inspección. Esta situación puede generar obstrucciones, rebosamientos, inundaciones, proliferación de vectores, emisión de olores ofensivos, afectaciones a la infraestructura física y riesgos para la salud de funcionarios, contratistas y visitantes.

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ha señalado que la sostenibilidad de los sistemas de alcantarillado depende directamente de las actividades periódicas de operación y mantenimiento, las cuales permiten conservar la capacidad de transporte de aguas residuales y minimizar fallas operativas que impactan la prestación del servicio y las condiciones sanitarias de las instalaciones.

De igual manera, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 incorpora dentro de sus ejes estratégicos el fortalecimiento de la gestión del agua, la protección ambiental y el saneamiento básico, reconociendo que el manejo adecuado de las aguas residuales constituye una herramienta fundamental para reducir riesgos sanitarios, prevenir la contaminación de fuentes hídricas y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades institucionales y productivas del país.

Gestión y tratamiento de aguas residuales aplicable al proceso

El servicio objeto del contrato comprende actividades especializadas orientadas a la remoción, evacuación y manejo ambientalmente seguro de las aguas residuales y lluvias acumuladas en las redes sanitarias institucionales, incluyendo:

Limpieza de redes sanitarias internas y externas.

Succión de aguas residuales, lodos y sedimentos mediante equipos tipo vacuum.



ESTUDIOS PREVIOS



Sondeo y destaponamiento de tuberías.
Hidrolavado de alta presión para recuperación de la capacidad hidráulica.
Transporte especializado de residuos líquidos y semilíquidos.
Tratamiento y disposición final en sitios autorizados ambientalmente.
Entrega de certificados de disposición final y soportes de gestión de residuos.

Estas actividades permiten evitar que los residuos acumulados sean descargados de manera inadecuada al ambiente o generen afectaciones a la infraestructura institucional, contribuyendo al cumplimiento de los principios de prevención y gestión ambiental contemplados en la normativa colombiana sobre saneamiento básico y manejo de residuos líquidos.

Estadísticas sectoriales e indicadores de referencia

De acuerdo con el Informe Sectorial de Acueducto y Alcantarillado elaborado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios para la vigencia 2023, Colombia cuenta con más de 14 millones de suscriptores asociados a los servicios de acueducto y alcantarillado, lo que evidencia la importancia estratégica de la infraestructura de saneamiento para la salud pública, la protección ambiental y el desarrollo económico.

La misma entidad identifica que la operación eficiente de los sistemas de alcantarillado depende de la ejecución permanente de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo encaminadas a evitar obstrucciones, disminuir fallas operativas y garantizar la continuidad de los sistemas de evacuación de aguas residuales.

Por su parte, el Departamento Nacional de Planeación ha señalado que uno de los principales desafíos del sector corresponde a la sostenibilidad de la infraestructura existente y a la necesidad de fortalecer las acciones de mantenimiento para garantizar la prestación efectiva de los servicios asociados al saneamiento básico.

VARIABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS DEL MERCADO

Para la determinación del presupuesto oficial y la evaluación de la razonabilidad de los precios del mercado, se analizaron las principales variables macroeconómicas que inciden en los costos de prestación del servicio de limpieza, succión, transporte, tratamiento y disposición final de aguas residuales y lluvias.

Las actividades objeto de contratación dependen principalmente de costos asociados a mano de obra especializada, combustibles, transporte de residuos, mantenimiento de equipos tipo vacuum, repuestos, servicios de disposición final autorizada y gastos operativos, todos los cuales se encuentran influenciados por el comportamiento de la inflación, los costos laborales y las condiciones generales de la economía nacional.

- Índice de Precios al Consumidor (IPC)

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), a junio de 2026 la variación anual del IPC se ubicó en el 6,14 % y la acumulada en el 4,77 %, impulsada principalmente por incrementos en los grupos de alojamiento, agua, electricidad, gas, combustibles y alimentos. Para



ESTUDIOS PREVIOS



efectos de este estudio de mercado, se concluye que este comportamiento inflacionario incide directamente sobre la estructura de costos operativos de las empresas de saneamiento básico, debido al encarecimiento de sus insumos y servicios regulatorios indexados

La evolución del IPC constituye un indicador relevante para el análisis de mercado debido a que impacta directamente los costos de transporte, mantenimiento de equipos, materiales, insumos y servicios asociados a la ejecución contractual.

- **Costos laborales**

El Gobierno Nacional fijó mediante el Decreto 0159 de 2026 el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para la vigencia 2026 en \$1.750.905, valor que constituye una de las principales variables de costo para las empresas dedicadas a la operación de equipos de succión, mantenimiento sanitario, manejo de residuos y actividades de saneamiento ambiental.

La prestación del servicio objeto del presente proceso requiere personal operativo especializado, conductores, técnicos y supervisores, cuyos costos salariales, prestacionales y de seguridad social inciden directamente en la estructura de precios de las cotizaciones analizadas.

- **Tasa de interés y condiciones de financiamiento**

La Junta Directiva del Banco de la República informó en julio de 2026 que la tasa de política monetaria se ubicó en 12 %, reflejando las medidas adoptadas para controlar las presiones inflacionarias y mantener la estabilidad macroeconómica.

Esta variable resulta relevante para el mercado objeto del contrato debido a que incide en los costos financieros de las empresas proveedoras, especialmente en la adquisición y mantenimiento de maquinaria especializada, vehículos tipo vacuum, equipos hidroneumáticos y capital de trabajo requerido para la ejecución de los servicios.

- **Variables ambientales asociadas al saneamiento básico**

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 reconoce el acceso al agua, la gestión de aguas residuales y el saneamiento básico como elementos estratégicos para el ordenamiento territorial alrededor del agua y la protección ambiental. El Gobierno Nacional ha identificado la necesidad de fortalecer la infraestructura y el mantenimiento de sistemas sanitarios existentes para garantizar la sostenibilidad ambiental y la salud pública.

Por su parte, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios señala que la operación y mantenimiento periódico de los sistemas de alcantarillado constituye una condición esencial para la continuidad del servicio, la prevención de contingencias ambientales y la adecuada gestión de las aguas residuales.

- **INCIDENCIA DE LAS VARIABLES ECONÓMICAS EN EL PROCESO**

Las variables económicas analizadas permiten concluir que los precios obtenidos en el estudio de mercado reflejan las condiciones reales de la economía y del sector de saneamiento básico para la



ESTUDIOS PREVIOS



vigencia 2026, considerando:

Incremento de costos laborales derivados del salario mínimo vigente.

Efecto de la inflación sobre combustibles, transporte, mantenimiento e insumos.

Costos financieros asociados a maquinaria y equipos especializados.

Requerimientos ambientales relacionados con la disposición final certificada de aguas residuales y residuos extraídos.

Necesidad de garantizar continuidad operativa en instalaciones que albergan laboratorios de diagnóstico del ICA.

En consecuencia, el valor promedio de mercado identificado de \$13.738.553 se considera coherente con las condiciones económicas vigentes y con las exigencias técnicas y ambientales del servicio requerido. No obstante, teniendo en cuenta que la Entidad dispone de Certificado de Disponibilidad Presupuestal por \$13.500.000, valor que se encuentra dentro del rango de precios observado en el mercado, se establece dicho monto como presupuesto oficial del proceso de mínima cuantía, al considerarse suficiente para satisfacer la necesidad institucional y ajustado a las condiciones actuales del sector.

4.2. Análisis de la demanda

Para el análisis de la demanda del servicio de mantenimiento de redes sanitarias, se consultó la herramienta de visualización de procesos de contratación dispuesta por Colombia Compra Eficiente, así como la información disponible en el SECOP, con el fin de identificar:

Antecedentes contractuales de la Entidad

Prácticas de contratación en otras entidades públicas

Condiciones de mercado (modalidades, valores, garantías)

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) SECCIONAL ATLANTICO	
Detalle del Proceso No ATL-21-09-2024	
Tipo de Proceso	Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERIAS, CAJAS E INSPECCION) DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DIAGNÓSTICO ICA SECCIONAL ATLÁNTICO"
Cuantía a Contratar	\$ 6.604.500 Incluido IVA.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Garantías Exigidas	Cumplimiento 20%, Calidad de los servicios prestados 20%. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS



INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA) SECCIONAL ATLANTICO

Detalle del Proceso No ATL-21-05-2025

Tipo de Proceso	Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS (TUBERIAS, CAJAS DE INSPECCION) DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS DIAGNÓSTICO ICA SECCIONAL ATLÁNTICO"
Cuantía a Contratar	\$ 12.874.019 Incluido IVA.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Garantías Exigidas	Cumplimiento 20%, Calidad de los servicios prestados 20%. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales

Externas

RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE

Detalle del Proceso INVITACIÓN PÚBLICA No 143.30.06.20230030

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES SANITARIAS Y DE ALCANTARILLADO, CAJAS Y CÁMARAS DE INSPECCIÓN DE LAS IPS DE LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.
Cuantía a Contratar	70.445.000 COP. Incluido IVA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Garantías Exigidas	Cumplimiento, Calidad y correcto funcionamiento de los servicios, Pago de salarios, prestaciones sociales y salarios

DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - AREA DE SANIDAD

Detalle del Proceso INVITACIÓN PÚBLICA No PN UPRES DECES MIC 050 2024

Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
-----------------	-----------------------------



Libertad y Orden

ESTUDIOS PREVIOS



Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DEL SERVICIO DE ESTUDIO DE AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS (VERTIMIENTO Y DIAGNOSTICO DE REDES SANITARIAS) ANALISIS FISICO, QUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA POTABLE EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CESAR
Cuantía a Contratar	2.157.792 COP. Incluido IVA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Garantías Exigidas	Cumplimiento, Calidad y correcto funcionamiento de los servicios, Pago de salarios, prestaciones sociales y salarios

SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo Administrativo CINFP	
Detalle del Proceso INVITACIÓN PÚBLICA No SASI-006-2024	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES SANITARIAS, REDES DE ALCANTARILLADO, REDES DE ACUEDUCTO Y REDES HIDRÁULICAS DEL CENTRO INTERNACIONAL NÁUTICO FLUVIAL Y PORTUARIO DEL SEN
Cuantía a Contratar	69.216.487 COP. Incluido IVA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Garantías Exigidas	Cumplimiento, Calidad y correcto funcionamiento de los servicios, Pago de salarios, prestaciones sociales y salarios

4.3. Análisis de la oferta

Con el fin de identificar los precios del mercado, la Entidad solicitó cotizaciones a proveedores especializados, obteniendo los siguientes resultados:

Proponente	Valor ofertado
SANIPUBLIC S.A.S.	\$7.425.600
INGLASS INGENIERÍA & DISEÑO S.A.S.	\$16.892.060
CAG CONSTRUCTORES S.A.S.	\$16.898.000



ESTUDIOS PREVIOS



Promedio de mercado:

$$\frac{7.425.600 + 16.892.060 + 16.898.000}{3}$$

Promedio: \$13.738.553.

Valor mínimo observado: \$7.425.600.

Valor máximo observado: \$16.898.000.

Los valores evidencian la existencia de oferta suficiente en el mercado y demuestran que los precios de los servicios requeridos pueden variar dependiendo de las metodologías de intervención, equipos especializados, cantidades estimadas de sondeo, disposición de residuos y demás variables técnicas contempladas por cada proveedor.

Las cotizaciones anteriormente relacionadas incluyen actividades asociadas a la limpieza, sondeo, mantenimiento, evacuación de residuos líquidos, manejo de redes sanitarias y disposición final de residuos provenientes de tuberías y cajas de inspección, por lo que constituyen una referencia válida para determinar las condiciones económicas del mercado.

El valor promedio obtenido del estudio de mercado corresponde a la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$13.738.553) M/CTE.**

4.3.1. Definición del presupuesto y valor estimado de la contratación

De conformidad con el análisis realizado, la Entidad cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) M/CTE**, suma que se encuentra dentro del rango de precios identificado en el mercado y resulta suficiente para satisfacer la necesidad objeto de contratación.

En consecuencia, para efectos del presente proceso de mínima cuantía, se establece como presupuesto oficial la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) M/CTE**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, el valor estimado del proceso de contratación asciende a la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) M/CTE**, incluyendo IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato. Este presupuesto se encuentra alineado con el Plan Anual de Adquisiciones 2026 y el análisis del sector, y será ejecutado conforme a las necesidades de la entidad.

4.3.2. Verificación de la oferta económica

La evaluación y verificación de la oferta económica se realizará teniendo en cuenta los siguientes



ESTUDIOS PREVIOS



aspectos:

- a. La presentación de la oferta económica se debe realizar en el formato Excel dispuesto para tal fin, “Anexo 2 Oferta Económica”, sin modificación ni cambios a diferentes formatos (PDF, WORD, JPG u otros), esto con el propósito de realizar de manera ágil la comparación de los valores unitarios y valor total.
- b. La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
- c. Los valores unitarios presentados por los oferentes serán los valores de referencia para liquidar el valor total de los bienes y/o servicios requeridos por el ICA durante el periodo facturado.
- d. Los oferentes no podrán superar el valor total de referencia de cada uno de los servicios, la superación de alguno de estos precios será causal de rechazo.
- e. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
- f. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para que sea tenida en cuenta. NO se aceptan ofertas parciales la adjudicación será total. En caso de no cotizar algún ítem de la oferta económica será causal de rechazo.
- g. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que generen la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Son a cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato. Si no se incluyen los costos directos e indirectos, o no expresa que se encuentren incluidos en el valor de la propuesta, se entenderán comprendidos en dicho valor.
- h. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- i. Si hay discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta o el valor total de la oferta, el Instituto Colombiano Agropecuario tomará como valor correcto para evaluar las propuestas, los valores unitarios para las operaciones aritméticas correspondientes, sin que esta corrección se considere modificación de la propuesta.
- j. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad deferente a los exigidos en este ítems y así mismo datos distorsionados y en formato distinto.

4.3.3. Verificación de precios artificialmente bajos

De conformidad con las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, contenidas en la guía vigente para el manejo de ofertas con precios artificialmente bajos en los procesos de contratación, cuando la Entidad, con base en la información disponible en el estudio de mercado y el análisis del sector, identifique que una oferta presenta un valor que pueda considerarse artificialmente bajo, procederá a requerir al oferente para que explique y justifique las razones que sustentan el precio ofertado.

Una vez recibidas y analizadas las explicaciones, el comité evaluador verificará la coherencia técnica y económica de la oferta, y recomendará al ordenador del gasto la continuidad o el rechazo de la misma dentro del proceso de selección, en aplicación de los principios de selección objetiva, transparencia y responsabilidad, garantizando que la oferta seleccionada permita la adecuada ejecución del contrato



sin poner en riesgo su cumplimiento.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, la selección del proponente se realizará con base en el principio de selección objetiva, entendida como la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y para el cumplimiento de los fines que esta persigue.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad verificará en primer lugar la oferta con el menor precio, con el fin de determinar si cumple con la totalidad de las condiciones establecidas en la invitación. En caso de incumplimiento, se procederá a verificar la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. Lo anterior, sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará a los proponentes para subsanar los documentos susceptibles de subsanación, dentro del término preclusivo que se establezca en la invitación o, en su defecto, hasta antes del vencimiento del traslado del informe de evaluación.

Así mismo, de conformidad con el numeral 7 del artículo citado, la Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, técnicos y jurídicos exigidos. En la aceptación de la oferta se informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En virtud de lo anterior y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, una vez recibidas las propuestas, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) verificará cuál de ellas contiene el ofrecimiento más favorable, basado en el menor precio ofertado, procediendo a la validación de los requisitos habilitantes del proponente, garantizando así los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

En consecuencia, y por tratarse de un proceso de mínima cuantía, no se establecerán factores de ponderación o calificación adicionales, siendo el único criterio de selección el menor precio, siempre que la oferta cumpla integralmente con las condiciones exigidas en la invitación pública.

6. FACTORES DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES)

El proponente deberá allegar con su oferta la siguiente documentación, con el fin de acreditar su capacidad jurídica, cumplimiento de requisitos legales y condiciones para participar en el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015:

6.1 Capacidad jurídica, requisitos y documentación de contenido jurídico

6.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 1.

El proponente deberá diligenciar y suscribir la carta de presentación de la propuesta conforme al formato establecido en el Anexo correspondiente, mediante la cual manifieste, bajo la gravedad del



ESTUDIOS PREVIOS



juramento, que conoce y acepta las condiciones de la invitación, que cumple con los requisitos exigidos y que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad.

La carta deberá estar suscrita por:

- El representante legal, en caso de persona jurídica.
- La persona natural proponente.
- El representante designado, en caso de consorcio o unión temporal.
- El apoderado, cuando aplique, adjuntando el respectivo poder debidamente otorgado.

6.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación. Debidamente renovado y/o actualizado.

Objeto: El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL.

Teniendo en cuenta la inmediatez con la que muchas veces, se requiere la prestación los servicios, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en la presente invitación, para que una propuesta resulte admisible, el Proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en el Distrito de Barranquilla o departamento Atlántico, con capacidad administrativa suficiente para adelantar la ejecución del Contrato y con capacidad de decisión, para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la Cámara de Comercio de la Ciudad de Barranquilla debidamente renovada y/o actualizada.

En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal o agencia en los términos indicados. De igual manera su Representante deberá contar con facultades suficientes para comprometer al Contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

6.1.3 Consorcio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA.

Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones



ESTUDIOS PREVIOS



derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.

Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.

Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

Manifiestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.

Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en los estudios previos, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en la invitación pública.

Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único. En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

6.1.4 Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, cuando corresponda.

Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Si el proponente o el contratista es persona natural, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos:



ESTUDIOS PREVIOS



Para persona natural sin trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para persona natural con trabajadores a su cargo: Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

6.1.5 Copia de la cédula y libreta militar

Cuando el proponente sea persona jurídica, se debe anexar copia de la cédula del representante legal y copia de la libreta militar (si es hombre menor de 50 años).

Cuando es persona natural, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y de la libreta militar (si es hombre menor de 50 años).

6.1.6 Copia del Registro Único Tributario y de la cedula de ciudadanía cuando el oferente es Persona Natural con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

En todo caso el ICA se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales

6.1.7 Certificado de Antecedentes Fiscales: El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

6.1.8 Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

6.1.9 Certificado de Antecedes Judiciales: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

6.1.10 Certificado del REDAM

6.1.11 CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. El proponente, persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o representante legal del consorcio o



ESTUDIOS PREVIOS



unión temporal, así como cada integrante de la estructura plural deberá aportar el Certificado de inhabilidades

6.1.12 Formato de Información Tributaria (Diligenciar el Anexo No. 3) Anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.

6.1.13 Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica y de su Representante Legal; Hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural. (Dependiendo del Proponente) www.dafp.gov.co.

6.1.14 Compromiso Anticorrupción (Diligenciar el Anexo No. 4): El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación.

6.15 Certificados de Experiencia: El proponente deberá presentar los certificados de experiencia acorde a lo establecido en el numeral 6.3.2 de la presente invitación.

6.1.16 Formulario de la Propuesta Económica (Anexo 2.): El proponente deberá relacionar en el FORMATO de la invitación, formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

La omisión del formulario del Formato, con sus respectivos anexos, determinará el rechazo de la propuesta.

6.2 Capacidad financiera, y organizacional, requisitos y documentos de tipo financiero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben verificar la capacidad financiera de los proponentes en los procesos de contratación, salvo en aquellos casos en que la forma de pago establecida no implique riesgo para la entidad.

En particular, el numeral 2 de la citada disposición establece que:

No se verificará la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

En ese sentido, tratándose de un proceso de mínima cuantía no exigirá la acreditación de la capacidad financiera dentro de los requisitos habilitantes del presente proceso de mínima cuantía, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el pago se realizará contra entrega a satisfacción del objeto contractual, mitigando cualquier riesgo para la entidad.

6.3 Capacidad técnica

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar que cuenta mínimo con el personal que se indica a continuación, a quienes se les verificará la experiencia y competencia a través de la evaluación de las hojas de vidas, los soportes y/o documentos que sustentan las mismas.

ITEM	ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA - REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	C/DAD SERVICIOS	LABORATORIOS	
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	LDV - ATLANTICO	LDF - ATLANTICO
1	Servicio	Sondeo de tubería	Metro lineal (m)	1	200	200
2	Servicio	Manejo, y disposición de residuos líquidos, entre otros provenientes de tuberías y cajas de inspección.	Un	1	1	1

- Para el sondeo de tubería interna y externa se deberá realizar con equipos de lavado a alta presión o maquinas hidrojet, cumpliendo los siguientes requisitos mínimos:

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
Tipo de corriente	110 v
presión (PSI)	MIN.500 MAX 200
Caudal de agua (l/h)	MIN.200 MAX 400
Manguera de alta presión	MIN.80 mts MAX 300 mts

El proponente debe allegar con la oferta ficha técnica del equipo.

- Para la succión, transporte, tratamiento y disposición final de aguas y lodos resultante del material resultante de la limpieza de tuberías y cajas de inspección, el oferente debe contar con camión tipo vactor para la succión de todo tipo de líquidos y semilíquidos, anexar los certificados de inscripción ante el Ministerio de Transporte de los vehículos.

ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN
Capacidad del tanque (m3)	Mínimo de 4 metros cúbicos (m3)
Manguera o ducto de aspiración	MIN.10 mts MAX 100 mts

- Los proponentes podrán allegar licencias de un tercero solo en lo referente al componente de disposición final de aguas y lodos resultantes del servicio, la licencia ambiental debe estar vigente durante el tiempo de ejecución del contrato y hasta su liquidación y exista un acuerdo comercial entre



ESTUDIOS PREVIOS



las empresas. En tal caso, se deberá adjuntar los documentos donde se evidencie la relación comercial entre ambas compañías.

- ☐ Los proponentes deben contar con el permiso expedido por la autoridad ambiental competente para el transporte de aguas residuales y/o lodos.
- ☐ El proponente debe allegar manifiesto de recolección, transporte, tratamiento y disposición final independiente por cada laboratorio.

GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El contratista debe garantizar que el servicio requerido es de excelente calidad para los siguientes ítems:

Para el servicio de mantenimiento de las redes sanitarias, la garantía mínima requerida es de seis meses (6), contados a partir de la realización del servicio.

En la propuesta el oferente debe establecer como se conformará el equipo que realizará la intervención:

PERFIL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO DEL PERSONAL REQUERIDO:

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual, el oferente debe acreditar que cuenta mínimo con el personal que se indica a continuación, a quienes se les verificará la experiencia y competencia a través de la evaluación de las hojas de vida y los soportes y/o documentos que sustentan la misma.

El equipo que ejecutará el objeto contractual deberá estar conformado por dos (02) integrantes así:

Conformación:

PROFESIONAL	OPERARIO
1	1

Un (1) Profesional:

Formación: Ingeniero Ambiental o Ingeniero Agrónomo o Sanitario o Administrador Ambiental o Ingeniero Químico o Administrador de Empresas o Ingeniero Industrial.

Experiencia: El profesional debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima de un (1) año en el manejo y tratamiento de aguas residuales industriales.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia de la tarjeta profesional, diploma de grado o acta de grado del profesional propuesto.

Un (1) operario:

Formación: Bachiller o técnico con formación ambiental o sanidad.

Experiencia: el personal debe demostrar mediante certificaciones que cuenta con la experiencia y competencia, mínima de seis (6) meses, en el manejo y tratamiento de aguas residuales industriales.

Para acreditar lo anterior, el proponente debe allegar copia del respectivo diploma de grado o acta de grado.

Nota 1: Las hojas de vida de los profesionales y/o técnicos y/o tecnólogos deben ser allegadas con la oferta, así como los soportes de cada uno de las personas propuestas en un solo archivo PDF unido. Los proponentes que no anexas a la propuesta las hojas de vidas y los soportes de formación y de experiencias no serán habilitados.

6.4 Experiencia del proponente

6.4.1 Experiencia específica

Se verificará la experiencia del proponente mediante una (1) Certificaciones de Experiencia de Contratos (**NO CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES**), que se encuentren ejecutados antes del cierre del proceso con entidades públicas y/o privadas y que permitan evidenciar objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado la prestación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con repuestos incluidos de parque automotor y que cumpla con las siguientes condiciones:

La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV, esto es

PRESUPUESTO OFICIAL	EXPERIENCIA SOLICITADA EN (SMMLV) 2026 100% P.O.	EXPERIENCIA
\$13.500.000	7,71 SMMLV	SERVICIO DE LIMPIEZA, SUCCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE AGUAS RESIDUALES Y LLUVIAS DE LAS REDES SANITARIAS EXTERNAS E INTERNAS DEL ICA SECCIONAL ATLÁNTICO

Para contratos ejecutados en Consorcio y/o Unión Temporal, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia solicitada o de forma conjunta se sumarán la experiencia tanto general como específica.

Para tales efectos, esta(s) certificación(es) debe(n) ser expedidas por las entidades públicas y/o privadas con las que se hayan celebrado y ejecutado el (los) contrato(s), con los datos de contacto para poder verificar la veracidad de su contenido y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante, y teléfono.
- Objeto del contrato, o actividades u obligaciones desarrolladas



ESTUDIOS PREVIOS



- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Nombre del Contratista y teléfono.
- Fechas de inicio y terminación indicando el día, mes y año.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.
- Valor del contrato y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

La totalidad de los contratos que aporte el proponente deben haber sido totalmente ejecutados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando el Contrato o su respectiva certificación den cuenta que el Contratista actuó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros.

El ICA podrá solicitar copia de los contratos, actas de ejecución, órdenes de servicio, facturación, o sus correspondientes actas de liquidación, con el fin de verificar la información mínima requerida en este numeral, al igual que el proponente se encuentra en libertad de aportarlos.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- El proponente debe presentar únicamente la(s) certificación(es) de los dos (2) contratos que requiere sea tenida en cuenta en el proceso, en caso de que presente más de tres certificaciones, la entidad solo tendrá en cuenta las tres primeras que sean anexadas a la propuesta.
- Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario competente para tales fines de conformidad con el manual de funciones de la Entidad que expida la certificación.
- No se aceptan auto certificaciones.

Nota 1: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

Nota 2: Para efectos de verificación de las anteriores actividades el contratista podrá aportar además de la certificación, copia del contrato que pretenda hacer valer en el proceso de selección. Lo anterior en aras de que el comité evaluador pueda verificar los requisitos establecidos en los numerales anteriores.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, se deberá tener en cuenta que:

1. Todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes y su objeto social les deberá permitir desarrollar la actividad objeto del contrato.
2. Entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán acreditar la clasificación en las especialidades y grupos requeridos.

APLICACIÓN DEL DECRETO 1860 DE 2021- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021

El proponente que acredite su condición de Mipyme de la forma definida en el decreto 1860 de 2021,



ESTUDIOS PREVIOS



podrá acreditar experiencia en la ejecución de **MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS** ejecutados y terminados.

Nota 1. Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de mipymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los soportes mediante los cuales se pretende acreditar la condición de ser una mipymes, deberán presentarse junto con la propuesta.

ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (FICHA TÉCNICA)

El proponente deberá declarar a través de la plataforma del SECOP II, que conoce, entiende y acepta dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas que hacen parte integral del proceso y que son requeridos en el desarrollo de ejecución del contrato.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en el **Anexo No. 2 Matriz de Riesgos**.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015, el mecanismo de cobertura del riesgo que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA exigirá al futuro contratista, será la garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia con la aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA con NIT es 899.999.069-7, que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO para cubrir los siguientes riesgos:
<u>Cumplimiento del contrato:</u> para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
<u>Calidad de los servicios:</u> En una cuantía equivalente al treinta por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración de este y seis (6) meses más.



ESTUDIOS PREVIOS



Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

9. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el literal D del Manual para el manejo de acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente, por la modalidad de la presente contratación, no procede la aplicación de este numeral.

10. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - Acuerdos Marco y se verificó que NO se encuentra un Acuerdo Marco de Precios Vigente, por tal motivo este proceso se realizará mediante MODALIDAD MINIMA CUATIA.

11. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

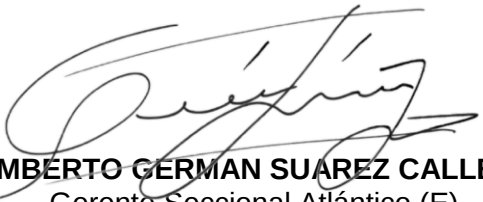
Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2026.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciado la existencia de la necesidad de contratar los servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento del mismo.

12. ANEXOS

Hacen parte integral del presente estudio previo los siguientes anexos:

- Anexo 1. Matriz de Riesgos


HUMBERTO GERMAN SUAREZ CALLEJAS
Gerente Seccional Atlántico (E)

Proyectó parte jurídica: Saday Larotta Velandia - Gerencia Seccional Atlántico



ESTUDIOS PREVIOS



ANEXO. 1 MATRIZ DE RIESGOS

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad al Decreto 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Evaluación	Económico	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista al momento de presentar su propuesta económica	Precios artificialmente bajos	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado	1	1	1	Riesgo bajo	SI	Gerente del proyecto- comité económico evaluador- comité de adquisiciones	Durante la evaluación	hasta la adjudicación y/o declaratoria de desierto	Por medio de la verificación de los valores ofertados	Etapas contractuales



2	No
General	Clase
Externo	Fuente
Selección	Etapas
Económico	Tipo
Riesgo de no presentación de ofertas y no adjudicación del contrato.	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)
Declaratoria de Desierta del proceso de selección	Consecuencia de la ocurrencia del evento
3	Probabilidad
3	Impacto
2	Valoración del riesgo
Riesgo bajo	Categoría
Entidad	A quien se le asigna?
Condiciones claras, justas publicidad y transparencia en todo el proceso contractual.	Tratamiento Control es a ser implementados
1	Probabilidad
2	Impacto
2	Variación del riesgo
Riesgo bajo	Categoría
SI	¿Afecta la ejecución del Contrato?
El gerente del proyecto	Persona Responsable por implementar el tratamiento
Durante la elaboración de la invitación pública	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Hasta el cierre del proceso	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Durante la estructuración	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Etapas Precontractual	Periodicidad ¿Cuándo?
	Monitoreo y revisión

3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Cuando el servicio prestado no es de calidad, es decir la aptitud del mismo no satisface las necesidades para las cuales ha sido contratado.	El Contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción el servicio prestado mensualmente hasta que se satisfagan las necesidades de la entidad.	3	4	7	Alto	Contratista	Transferir el riesgo al Contratista, haciéndolo responsable del mismo, quien asumirá las consecuencias de la materialización del riesgo, la entidad aclarará los requisitos, requerimientos y especificaciones técnicas de los servicios contratados a través del Supervisor, para que el Contratista mejore la calidad de los mismos. Por lo tanto habría un estricto y permanente acompañamiento por parte del Supervisor. Elaboración de actas de entrega a satisfacción	1	2	3	Bajo	No	Supervisor o interventor	En la ocurrencia del evento	Todo el término de ejecución	Supervisor o interventor	Durante la ejecución del contrato,
---	------------	---------	-----------	-------------	--	---	---	---	---	------	-------------	---	---	---	---	------	----	--------------------------	-----------------------------	------------------------------	--------------------------	------------------------------------



ESTUDIOS PREVIOS



No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento Control es a ser implementados	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios.	Incumplimiento contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Adecuada verificación por parte de la supervisión al momento de revisar el pago de la seguridad social del personal vinculado al contrato.	1	2	3	Bajo	NO	Supervisor o interventor	En la ocurrencia del evento	Todo el término de ejecución	Supervisor o interventor	Durante la ejecución del contrato,



ESTUDIOS PREVIOS



No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento Control es a ser implementados	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Variación del riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Incumplimiento contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Este evento esta descrito y previsto por las leyes y corresponde al contratista ampararlo con los instrumentos de seguridad social Prevención y aseguramiento de riesgos laborales establecidos por la normatividad vigente	1	2	3	Bajo	No	Supervisar o intervenir	En la ocurrencia del evento	Todo el término de ejecución	Supervisar o intervenir	Durante la ejecución del contrato,